

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 16. de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 10 "Licorerías"**, integrado por: los **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR.LL, Valeria Charlone, y Dra. Mariam Arakelian; los **Delegados Empresariales:** Sra. Cinthya Martorano; los **Delegados de los Trabajadores:** por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB) el Sr., Richard Diaz y Fernando Ferreira ..

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 12 de marzo del 2019.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula TERCERA del referido acuerdo, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020, se establece un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020 de 7.96%, por concepto de aumento nominal, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: **1) Un 3.5% (tres con cinco por ciento), por concepto de aumento nominal; y 2) Un 4.3% (cuatro con tres por ciento), por concepto de correctivo 18 meses).**

TERCERO: Se deja constancia que, en virtud de lo establecido en la cláusula SEGUNDA del referido acuerdo, si corresponde acumular correctivo de inflación de 18 meses, puesto que los aumentos nominales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de enero de 2019 al 30 de junio de 2020 (11.38%), fueron inferiores a la inflación real observada en el mismo período (16,17%).

TERCERO: Los salarios mínimos por categoría, vigentes a partir del 1° de julio de 2020, son los que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS	1/7/2020
Limpiador/Operario Común	\$1.334
Operario Práctico	\$1.334
Operario Calificado	\$1.334
Apront.Pedidos/Ayud.Elabora./Ayudante Reparto	\$1.347

Máquinista.de máquinas Semi- Automáticas	\$1.396
Engrasador Automotores	\$1.441
Máq. De Máq.automáticas/Albañil/Chofer	\$1.490
Repartidor	\$1.526
Op.elaboración de Bodegas/Electricista/Op.mantenimiento	\$1.585
Foguista y otras/Op.Elab.Licores/Mantenimiento A	\$1.634
Operarios Bodegas	\$1.674
Chofer Repartidor	\$1.719
Oficial Mecánico Industrial	\$1.760
SUELDOS .-	\$0
Telefonista/Recepcionista	\$33.342
Telefonista/Aux. administrativa	\$33.342
Auxiliar Administrativo C/Facturador	\$33.342
Chofer de Gerencia/Aux. Expedición.Taller Etc.	\$33.635
Sereno/secretario de Ventas/Cargador Facturador	\$35.384
Vendedor A y B	\$16.794
Auxiliar Administrativo B	\$37.185
Enc.Secc. Personal/Ayudante de Laboratorio	\$39.152
Auxiliar A/Enc. Almacén/Encargado Gestiones/Cajero Auxiliar	\$41.215
Ayudante Tenedor de Libros	\$43.889
Enc. Compras/ Enc.Créditos y Cobranzas/Sec. Bilingüe	\$45.738
Inspector de Ventas/Cajero/Secretario de Gerencia	\$48.031
Tenedor de Libros B	\$50.231
Tenedor de Libros A	\$51.566
Ayudante de Contador	\$54.373

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AFS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

11.6. JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2687/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 01

Sub-Grupo 6



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro